

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.301/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 004/07 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión solicitando se autorice un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Lic. Mariela ARIAS;

QUE dicho requerimiento se basa en la necesidad de garantizar el mantenimiento de la página WEB y boletín semanal del Area Prensa y Difusión, en virtud de la licencia por maternidad de la agente Mariana ALTIERI;

QUE por tales servicios percibirá una suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) de remuneraciones con aportes, a partir del 01 de Abril de 2007 y por el término de TRES (3) meses o hasta el reintegro de la agente Mariana ALTIERI;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración, afrontar la presente erogación;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Lic. Mariela ARIAS (C.U.I.L.N° 27-22564080-2), por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales de remuneraciones con aportes, a partir del 01 de Abril de 2007 y por el término de TRES (3) meses o hasta el reintegro de la agente Mariana ALTIERI, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

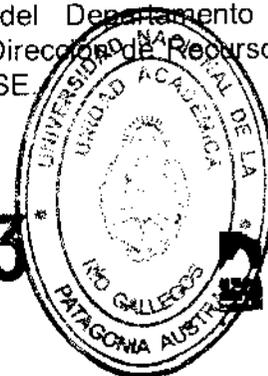
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N°

083



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

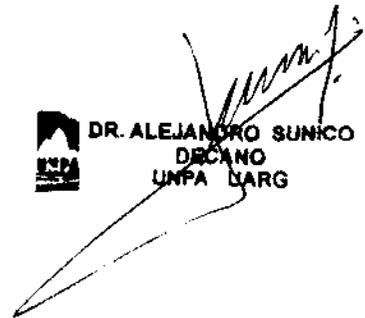
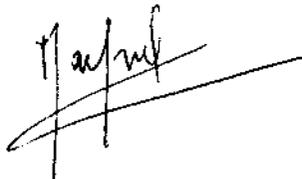
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Marzo del año dos mil siete entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y la Lic. Mariela ARIAS, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Hipólito Irigoyen 1018 "A", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-22564080-2) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2007 y por el término de TRES (3) meses o hasta el reintegro de la agente Mariana ALTIERI, a la Lic. Mariela ARIAS, a fin de realizar el mantenimiento de la página WEB y el boletín semanal del Area Prensa y Difusión.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales de remuneraciones con aportes, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados ut-supra.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

083